

7 de octubre del 2021

Instructivo Blockchain

1. ¿Las firmas solo pueden registrarla los representantes legales?

R: La idea es mantener un solo representante por cada uno de los proponentes. Aplica para consorcios también.

2. ¿Cuál es la función del representante legal y cuál la del representante técnico?

R: Tanto el representante legal como el técnico van a poder consultar el ciclo en el que entraron al PPAA y el/las áreas en las que se incorporó, además de presentar y descifrar las propuestas. La diferencia radica en que el representante legal es quien puede designar o bloquear a su representante técnico, con el fin de que no exista un solo usuario por proponente para acceder a la información.

3. ¿Si ya tenemos empresas que se dieron de alta con clave, usuario y demás, es rescatable durante esta ronda o debe hacerse desde cero?

R: Podría ser rescatable; sin embargo, para el anterior año los usuarios fueron muchos menos. Actualmente queremos crear una identidad digital, por lo que es necesario llevar a cabo el registro teniendo en cuenta que previamente no existía la definición de roles ya explicada.

4. ¿El traslado de inversión se puede utilizar para contraofertas?

R: El traslado de inversión no puede hacer parte de las ofertas, ni de las contraofertas, ni del proceso de selección solamente, como se mencionó hace unos momentos, el valor económico de exclusividad suplementario no hace parte del proceso de selección y mal lo haría, ya que genera unas condiciones de competencia diferentes a quien tiene obligaciones o inversiones por trasladar frente a quienes son un nuevo jugador.

5. ¿El representante legal debe ser también representante legal dentro de la compañía?

R: En este caso aplica lo consignado dentro de los Términos de Referencia.

(Este Zoomcast se realizó el 7 de octubre)